sfvA YlMr aAQa RE1k QWsC TN93 vIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2026-077834
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2026 07:07

Doctor
LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Director General
Fondo de Previsión Social del Congreso (FONPRECON)
Carrera 10 #24 - 55 Pisos 2 y 3 Edificio World Service
Ciudad

Radicados entrada: 1-2026-100972 /101714 /106896
No. Expediente 1116/2026/SITPRES /1128/1236

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027 y 2028.

Respetado doctor Cortes:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1913**	**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO**
UNIDAD EJECUTORA	**191301**	**PENSIONES**
CUENTA	**A-02**	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos
2027	Aportes Nación	$ 130.122.816
2028	Aportes Nación	$ 120.299.197

Se otorga autorización de cupo de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, de acuerdo con la justificación remitida por la Entidad, con el fin de suscribir nuevos contratos para garantizar la continuidad en los servicios de: **i).** Arrendamiento de una (1) UPS de 20 KVA; **ii)**. Conexión a Internet mediante un canal principal y un canal redundante; y **iii).** Alquiler de veinticinco (25) equipos de cómputo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

sfvA YIMr aAQa RE1k QWsC TN93 vIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ante las variaciones contractuales que se presentan, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad certifica, mediante certificación del 29 de octubre de 2026, que en el marco de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto se efectuará una recomposición de los recursos asignados al rubro de adquisición de bienes y servicios mediante la contratación de servicios recurrentes con mayores plazos de ejecución, tales como arrendamiento de sedes, servicios de correo, extensión de garantías y soporte de los sistemas de información, con el fin de optimizar la programación presupuestal, obtener mejores condiciones contractuales y asegurar la continuidad de la operación institucional.

De esta manera, con la presente autorización, la entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 0618 de 2026 y la Circular Externa No. 08 de 2026.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2027 y 2028 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027-2030 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico favorable emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, como entidad Cabeza de Sector, mediante comunicaciones Nos. 2026121003403531 y 2026121003422261 del 23 y 24 de septiembre de 2026 y No. 2026121003853621 del 7 de octubre de 2026.

Por otra parte, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Bienes y Servicios y de Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República garantiza, mediante certificaciones expedidas el 19 de agosto y 22 y 23 de septiembre de 2026, que la entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

El Fondo de Previsión Social del Congreso – Unidad Pensiones adjunta los Certificados de Disponibilidad Presupuestales: **i).** 17926 del 4 de agosto de 2026 por valor de $2.169.370, **ii).** 18426 del 18 de agosto de 2026 por valor de $4.641.000 y **iii).** 19026 del 3 de septiembre de 2026 por valor de $5.659.305, expedidos por la dependencia competente, mediante los cuales se acredita la disponibilidad de recursos que soportan el apalancamiento en la actual vigencia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

sfvA YIMr aAQa RE1k QWsC TN93 vIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
LORENA GARCÍA
Grupo de Protección Social.

Revisó:
LUZ MARY RODRÍGUEZ SARMIENTO
Coordinadora Grupo de Protección Social
LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS
Subdirectora de Promoción y Protección Social

Aprobó:
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071